

Ley 3085 - Decreto 5396
DIRECCION PROVINCIAL DE AGUA POTABLE - CREACION DE CARGOS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Créase en la Dirección Provincial de Agua Potable - Poder Ejecutivo, dentro de la Planta Permanente del Personal los siguientes cargos:

- 1- Cargo de Jefe de División Técnico "A"
- 1- Cargo de Perito Contable - Categoría 18
- 4 - Cargos de Técnico de 1ra. - Categoría 18
- 4 - Cargos de Técnico de 4ta. - Categoría 15
- 6 - Cargos de Jefe de Sección.

ARTICULO 2.- Autorízase a usar el crédito presupuestario necesario, a los fines de la imputación del gasto correspondiente en el presente ejercicio.

ARTICULO 3.- Los recursos para sufragar el cumplimiento del artículo 1 y 2 serán tomados de Rentas Generales y de otros existentes y que conforman el monto global de los Recursos del presente Presupuesto ajustado.

ARTICULO 4.- Determinase que los cargos insertos por el artículo 1 de la presente norma legal, serán incluidos en el Presupuesto del Ejercicio 1976, por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 5.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-04-2026 12:03:44

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa